



## CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO OPORTUNO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA e-KOGUI.

El instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI - PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO, anexo a la Circular Externa 5 del 23 de Junio de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cita *El Decreto 1069 de 2015, en el artículo 2.2.3.4.1.14, que establece como funciones del JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO las siguientes:*

*“Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Decreto 1069 de 2015 a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia.*

*Enviar semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema. (...)”*

A continuación se detallan los resultados del seguimiento efectuado durante el primer semestre de 2018:

### 1. En cuanto al Ingreso y retiro de Apoderados a la Entidad a certificar: Los siguientes son los Apoderados activos a la fecha en el sistema:

| Nombres           | Apellidos        | Rol                      | Fecha de inicio | Fecha de Finalización |
|-------------------|------------------|--------------------------|-----------------|-----------------------|
| Adriana Alexandra | Junco Avila      | Abogado                  | 2016-08-26      |                       |
| Ana Lucia         | Vitata Restrepo  | Comunero                 | 2017-02-24      |                       |
| Arturo            | Peña Zamudio     | Abogado                  | 2017-09-21      |                       |
| Belkys Zeimar     | Aponte Sierra    | Comunero                 | 2017-09-08      |                       |
| Fidel Ernesto     | Gonzalez Ospina  | Abogado                  | 2016-08-26      |                       |
| Javier            | Caballero Borda  | Abogado                  | 2016-08-26      |                       |
| Jenny Carolina    | Riaño Chaparro   | Comunero                 | 2017-09-08      |                       |
| Lady Johanna      | Méndez Aguirre   | Abogado                  | 2018-03-20      |                       |
| Laura Karime      | Rodriguez Tamayo | Comunero                 | 2017-06-07      | 2018-03-20            |
| Laura Karime      | Rodriguez Tamayo | Abogado                  | 2017-08-18      | 2018-03-20            |
| Maria Claudia     | Clavijo Diaz     | Comunero                 | 2017-02-24      |                       |
| Maria Margarita   | Rosero Arrieta   | Comunero                 | 2017-06-07      |                       |
| Maria Margarita   | Rosero Arrieta   | Abogado                  | 2018-03-01      |                       |
| Melissa           | Triana Luna      | Administrador de entidad | 2016-07-22      |                       |
| Melissa           | Triana Luna      | Abogado                  | 2017-02-09      |                       |
| Miguel Elberto    | Jimenez Jimenez  | Abogado                  | 2016-04-12      |                       |





|                          |                 |                             |            |            |
|--------------------------|-----------------|-----------------------------|------------|------------|
| Rafael                   | Vilora Gonzalez | Comunero                    | 2017-02-24 |            |
| Raul Hernando            | Esteban García  | Jefe de la Oficina Jurídica | 2012-10-12 | 2018-02-28 |
| Raul Hernando            | Esteban García  | Abogado                     | 2013-01-28 | 2018-02-28 |
| Sara Johanna<br>Fernanda | Montes Espinosa | Comunero                    | 2017-02-24 |            |

| Novedades                                                                                                                                                                                       | %<br>Cumplimiento |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| ¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el Sistema?                                                                                                                                | 100%              |
| ¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?                                                                                                                  | 94%               |
| El funcionario Miguel Elberto Jimenez Jimenez ya no se encuentra en la Oficina Asesora Jurídica y no ha sido deshabilitado del sistema y aún tiene cargadas conciliaciones extrajudiciales (3). |                   |

**2. Capacitación:** En el primer semestre de 2018 se impartió capacitación sobre el funcionamiento del Sistema, desde los diferentes roles, a los siguientes funcionarios:

| Capacitación                                                                                                                                                                                                                                           | No. de<br>Usuarios<br>Capacitados |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Usuarios capacitados por el administrador de sistema e-KOGUI en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la Certificación.                                                                               | 8                                 |
| <b>Argumento de ser necesario el resultado:</b><br>Se capacitó por parte de la Coordinadora del Grupo de Representación Judicial y extrajudicial, el 22 de enero de 2018 sobre la calificación del riesgo y cálculo de la provisión en Sistema Ekogui. |                                   |

**3. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación:**

**3.1 Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.** Se evidenció que se encuentran registrados en la base de datos extraída de e-KOGUI, 269 procesos activos en los cuales se encuentra la Entidad como parte, esta cantidad no concuerda con la verificada en la base de datos interna de la Oficina Asesora jurídica, donde aparecen 279.



## Bienvenido



NORMA CONSTANZA GARCIA RAMIREZ - INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS  
ngarcia@invima.gov.co

## Gestión de Procesos y Casos

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de procesos y casos a cargo de su Entidad registrados en eKOGUI. Para visualizar el detalle de los procesos o casos que desea consultar, de clic sobre las celdas de las columnas denominadas "procesos activos" o "Procesos terminados". La columna denominada "Valores de los procesos y casos activos" es de carácter informativo.

| Procesos y Casos a cargo       | Procesos y Casos Activos | Valores de los procesos y casos activos | Procesos y Casos Terminados |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|
| Procesos Judiciales            | 265                      | 819,316,468,817                         | 248                         |
| Conciliaciones Extrajudiciales | 49                       | 10,936,788,680                          | 294                         |
| Total Entidad:                 | 314                      | 830,253,257,497                         | 542                         |

| ACCIÓN                                 | BASE DE DATOS EKOGUI | BASE DE DATOS OAJ |
|----------------------------------------|----------------------|-------------------|
| Acción de Lesividad                    | 2                    | 1                 |
| Controversias Contractuales            | 2                    | 2                 |
| Nulidad Simple                         | 6                    | 11                |
| Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 82                   | 90                |
| Ordinario laboral                      | 1                    | 0                 |
| Acción Popular                         | 58                   | 52                |
| Acción de Grupo                        | 6                    | 5                 |
| Reparación Directa                     | 112                  | 118               |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>269</b>           | <b>279</b>        |

La Oficina Asesora Jurídica se encuentra desarrollando un Plan de Acción de la Acción Correctiva No. GJR-GJE-2018-AC001, por autocontrol, cuyo hallazgo es "Existen procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales reportados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, que se encuentran asignados a funcionarios que ya no se encuentran en la entidad, así como procesos judiciales que por su naturaleza no deben estar reportados en el sistema y actuaciones archivadas y conciliaciones extrajudiciales terminadas que se encuentran activos en el sistema lo que repercute en que existan diferencias entre la información que reporta el Sistema e-Kogui para los diferentes perfiles habilitados."

Al realizar la revisión de las actividades programadas, se evidenció la siguiente observación: "No se han establecido los cambios en el procedimiento, planteados con ocasión a la división del grupo, implementación de la herramienta Legisoficce prevista para el mes de julio, implicará la concertación y ajustes en relación con el registro de la información por parte de los abogados de los dos grupos en Ekogui, por lo que el procedimiento y el instructivo deben ser construidos en paralelo."

Frente a esta situación, no se entiende la justificación de porque la implementación de la herramienta Legisoficce incide en el desarrollo de las actividades programadas en el correspondiente plan, dado que es obligatoria la actualización de los procesos y no es posible justificar que el instructivo y cambio del procedimiento no se han realizado porque debe hacerse en paralelo con Legisoficce.





Sumado a lo anterior, esta es una acción que fue definida desde el 01 de febrero de 2018 y el inicio de las actividades era hasta mayo del respectivo año, las cuales fueron extendidas y hasta el 15 de agosto salieron los ajustes consecuentes con la acción.

De acuerdo a lo anterior, la desactualización de los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales se sigue presentando.

Oportunidad de Mejora: Ejecutar los planes de acción dando cumplimiento a los cronogramas establecidos.

### **3.2 Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad estén radicadas en el sistema.**

La Oficina de Control Interno verificó la relación de Conciliaciones extrajudiciales efectuadas durante el primer semestre de 2018 y suministrada por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), evidenciándose 35 solicitudes, encontrándose lo siguiente:

En el sistema ekogui no se encontraron las siguientes conciliaciones que fueron relacionadas en la base de datos interna de la Oficina Asesora Jurídica:

1. Convocante: Luz Aidee Castaño Romero y Otros.
2. Convocante: Manuel Ramón Araujo Arnedo Apoderado de Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar Representante Legal Ana Patricia López Rios.
3. Convocante: Administración de Entidades de Salud del Tolima - CODESTOL Apoderado Alexander Correa Reyes representante legal Omaira Rodriguez Galvis.
4. Convocante: Gustavo Adolfo Garnica Angarita Apoderado de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal del Bajo Sinu Limitada (Ucin Bs Ltda) Representante Legal Adalberto Morales Diaz.
5. Convocante: Jorge Enrique Jimenez Fernandez Apoderado de David Alejandro Quiros Velasquez Productos Q y V
6. Convocante: Jhon Fernando Vélez Garcia.
7. Convocante: Jose Alfredo Alvarez Castro Apoderado de Maritza Herrera Caicedo Galletería Q Mejor Fábrica

### **3.3 Verificar que los procesos judiciales que se terminaron procesalmente, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).**

Se realizó la debida filtración de los procesos que se relacionan como terminados y en donde se indica que su última actuación está en *fallo o fallo del recurso* y tienen fecha de terminación en el primer semestre de 2018, dicha filtración arrojó un total de 4 procesos que se encuentran terminados, encontrándose que tres de ellos tiene el sentido del fallo favorable y uno de ellos fue terminado por configurarse la caducidad.

**3.4 Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.** Se observó que todas las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió o no la conciliación.





Se evidenció que hay unas solicitudes de conciliación extrajudicial que fueron cerradas, sin poderse ver la trazabilidad de si procede o no la conciliación.

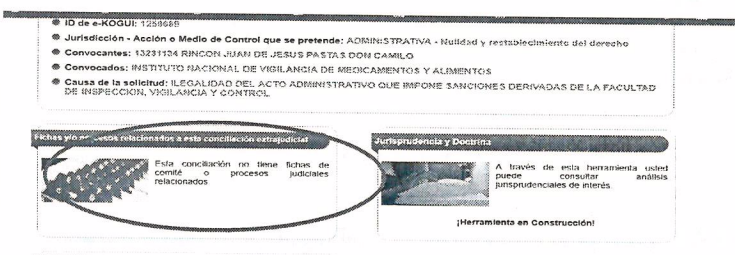
- HEALTHY AMERICA COLOMBIA S.A.S. Representada legalmente por MARIA VICTORIA ZAPATA. ID e-kogui: 1152342
- NATURALS PHARMA S.A.S. ID e-kogui: 1144398
- KEFU LIU YANG. ID e-kogui: 1191825
- KEFU LIU YANG. ID e-kogui: 1207024.
- BANCO DE SANGRE DE CÓRDOBA LTDA ID e-kogui: 1208315.

**3.5 Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.** Se observó que todos los procesos registrados radicados en el sistema dentro del periodo a certificar cuentan con la provisión contable.

**3.6 Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.** Se observó que todos los procesos registrados radicados en el sistema dentro del periodo a certificar cuentan con la calificación de riesgo.

**3.7 Verificar que en los casos estudiados en sede de Comité de Conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.** Las siguientes conciliaciones extrajudiciales fueron cerradas sin las fichas correspondientes:

- HEALTHY AMERICA COLOMBIA S.A.S. Representada legalmente por MARIA VICTORIA ZAPATA. ID e-kogui: 1152342
- NATURALS PHARMA S.A.S. ID e-kogui: 1144398
- KEFU LIU YANG. ID e-kogui: 1191825
- KEFU LIU YANG. ID e-kogui: 1207024.
- BANCO DE SANGRE DE CÓRDOBA LTDA ID e-kogui: 1208315.

|                     |                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No<br>Conformidad 1 | No se evidencian las fichas que se deben elaborar por cada caso estudiado en el Comité de Conciliación, los cuales deben estar registrados en el sistema e-KOGUI.                                                                     |
| Evidencia:          | <p>En el sistema e-KOGUI, reporte de las Conciliaciones Extrajudiciales, se evidencian cinco procesos cerrados sin la correspondiente ficha:</p>  |





#### Resumen Conciliación Extrajudicial

PDF

- ID de e-KOGUI: 1236786
- Jurisdicción - Acción o Medio de Control que se pretende: ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho
- Convocantes: 9095847688 FUNDACION DE INVESTIGACIONES MEDICAS SAN GL
- Convocados: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
- Causa de la solicitud: OMISION EN LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

#### Fichas y/o procesos relacionados a esta conciliación extrajudicial

Esta conciliación no tiene fichas de comité o procesos judiciales relacionados.

#### Jurisprudencia y Doctrina



A través de esta herramienta usted puede consultar análisis jurisprudenciales de interés

¡Herramienta en Construcción!

#### Resumen Conciliación Extrajudicial

PDF

- ID de e-KOGUI: 738198
- Jurisdicción - Acción o Medio de Control que se pretende: ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho
- Convocantes: 10269917 SALAZAR GONZALEZ JOSE NORMAN - O COMITE DE ETICA EN INVESTIGACIONES DE LA FUNDACION GARDINNET EJE CAPETERO
- Convocados: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
- Causa de la solicitud: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION EN EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL

La información de este módulo está incompleta

#### Fichas y/o procesos relacionados a esta conciliación extrajudicial

Esta conciliación no tiene fichas de comité o procesos judiciales relacionados.

#### Jurisprudencia y Doctrina



A través de esta herramienta usted puede consultar análisis jurisprudenciales de interés

¡Herramienta en Construcción!

#### Resumen Conciliación Extrajudicial

PDF

- ID de e-KOGUI: 1105905
- Jurisdicción - Acción o Medio de Control que se pretende: ADMINISTRATIVA - Nulidad Simple
- Convocantes: S GRUPO IRENE MIELO INTERNACIONAL S.A.S
- Convocados: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
- Causa de la solicitud: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION EN EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL

La información de este módulo está incompleta

#### Fichas y/o procesos relacionados a esta conciliación extrajudicial

Esta conciliación no tiene fichas de comité o procesos judiciales relacionados.

#### Jurisprudencia y Doctrina



A través de esta herramienta usted puede consultar análisis jurisprudenciales de interés

¡Herramienta en Construcción!

#### Resumen Conciliación Extrajudicial

PDF

- ID de e-KOGUI: 1144338
- Jurisdicción - Acción o Medio de Control que se pretende: ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho
- Convocantes: 9004098384 NATURALIS PHARMA SAS
- Convocados: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - 8300001672 INVIMA
- Causa de la solicitud: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIONES DERIVADAS DE LA FACULTAD DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

#### Fichas y/o procesos relacionados a esta conciliación extrajudicial

Esta conciliación no tiene fichas de comité o procesos judiciales relacionados.

#### Jurisprudencia y Doctrina



A través de esta herramienta usted puede consultar análisis jurisprudenciales de interés

¡Herramienta en Construcción!

#### Resumen Conciliación Extrajudicial

PDF

- ID de e-KOGUI: 1207024
- Jurisdicción - Acción o Medio de Control que se pretende: ADMINISTRATIVA - Reparación Directa
- Convocantes: 1027402688 LIU YANG KEPU
- Convocados: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
- Causa de la solicitud: OMISION EN LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

La información de este módulo está incompleta

#### Fichas y/o procesos relacionados a esta conciliación extrajudicial

Esta conciliación no tiene fichas de comité o procesos judiciales relacionados.

#### Jurisprudencia y Doctrina



A través de esta herramienta usted puede consultar análisis jurisprudenciales de interés

¡Herramienta en Construcción!

**NOTA:** Es importante señalar que esta situación también se evidenció en el Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, primer y segundo semestre 2016.





|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Requisito(s)<br/>Vulnerado(s)</b> | Decreto 2052 del 16 de octubre de 2014, artículo 10 numeral 3:<br><i>"Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para el estudio de comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado."</i> |

**4. Revisión Aleatoria de registro de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes: Procesos verificados.** Se realizó una verificación aleatoria de 30 procesos activos, en los que se encontraron 5 de ellos que presentan inconsistencias en la etapa judicial en la que se encuentran. De acuerdo con lo evidenciado en la página web de la Rama Judicial, se encontró lo siguiente:

| # | ID     | PROCESO                 | DEMANDANTE                                                                                                                                                                                 | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                        |
|---|--------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 316258 | 76001333300520120016000 | 29108954 OSORIO SALAZAR<br>EMMA ALEXANDRA - 31390801<br>SALAZAR DE OSORIO LUZ PIEDAD                                                                                                       | Ya se falló en primera y segunda instancia desde agosto de 2016 y en el sistema e-KOGUI se encuentra en la etapa de "al despacho para sentencia".                  |
| 2 | 333093 | 11001333171920120010500 | 39181045 MORENO CARMONA<br>MARYLUZ                                                                                                                                                         | Ya se falló en primera y segunda instancia en junio de 2018 y en el sistema e-KOGUI se encuentra en la etapa de "auto de apertura, decreto y práctica de pruebas". |
| 3 | 337187 | 05001333301220130018800 | 21940171 BUSTAMANTE DIOSSA<br>EDID MARISA                                                                                                                                                  | Se emitió sentencia en marzo de 2018 y se envió al tribunal, en ekogui se encuentra alegatos de conclusión, igual que en el F9.                                    |
| 4 | 357025 | 11001310503020120042400 | 41691430 NUÑEZ PACHON MARY<br>BEATRIZ                                                                                                                                                      | El proceso ya está terminado desde enero del 2017, según el f9. En ekogui se encuentra activo.                                                                     |
| 5 | 418683 | 05001333302520130099400 | 8909239226 EMPRESA DE<br>SERVICIOS Y COSMETICOS SEMCO                                                                                                                                      | Se tiene fallo de primera instancia desde julio 2016 según la rama y está en el tribunal aparece "SF" en 1° instancia.                                             |
| 6 | 460405 | 11001333603120130017400 | 51902290 MOLINA RESTREPO<br>MARTA LILIANA                                                                                                                                                  | Tiene archivo definitivo desde febrero de 2018, según la rama. Aún se encuentra activo en ekogui.                                                                  |
| 7 | 504835 | 63001333300320140010300 | 42091054 TANIA JULIE MARTINEZ<br>PETRELL - 1094889342 JHONIER<br>STIVENS MARTINEZ PRETELL -<br>41961425 MONICA TATIANA<br>MARTINEZ PRETELL - 1094942932<br>SERNA MARTINEZ JOHANA<br>ANDREA | En junio de 2017 se confirmó la sentencia de segunda instancia. En ekogui no se relaciona el sentido del fallo ni en 1° ni en 2° instancia.                        |
| 8 | 604296 | 05001333302020130085900 | 43751013 ZAPATA MONCADA<br>ELIANA MARIA                                                                                                                                                    | Al despacho para fallo dice que esta acumulado, lo encontré en rama con este rad. 76001233300120130078800, en las dos bases f9 y ekogui esta desactualizado.       |





| #  | ID      | PROCESO                 | DEMANDANTE                                                          | OBSERVACIÓN                                                                                                                                                  |
|----|---------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9  | 1031488 | 11001333400620160026900 | 8001971772 HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL                           | Ya tiene fallo de primera instancia desde junio de 2018, no relacionan el sentido del fallo en ekogui.                                                       |
| 10 | 1068834 | 11001333400320160014100 | 8901065245 PROCAPS SA                                               | Ya se realizó contestación de la demanda el 27 de noviembre de 2017 y no tiene provisión contable. En ekogui aparece en admisión de la demanda.              |
| 11 | 1081006 | 11001333400120170017100 | 8903004665 TECNOQUIMICAS SA                                         | Ya tiene fallo de 1° instancia desde junio 2018 según la rama. En ekogui aparece en la etapa de contestación.                                                |
| 13 | 230651  | 11001333502320100018700 | 11935832 MORALES ARRIAGA JOSE IGNACIO                               | Ya tiene fallo de primera instancia desde junio de 2018, no lo relacionan en ekogui                                                                          |
| 14 | 342180  | 11001333170720100009400 | 11341463 RODRIGUEZ MONTOYA ALEXANDER - 890900608 ALMACENES EXITO SA | Tiene archivo desde octubre de 2016, está activo y no tiene los fallos ni de 1° ni de 2° Instancia.                                                          |
| 15 | 603068  | 76001233300020130110900 | 94321283 DIAZ PEREZ OSCAR GERARDO - 29119199 ORTIZ JARAMILLO SANDRA | Al despacho para fallo dice que esta acumulado, lo encontré en rama con este rad. 76001233300120130078800, en las dos bases f9 y ekogui esta desactualizado. |

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No Conformidad 2</b> | No se encuentra actualizada la información de la actividad litigiosa o información de conciliaciones extrajudiciales de la entidad en el sistema e-KOGUI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Evidencia:</b>       | <p><b>Conciliaciones extrajudiciales</b> En el sistema ekogui no se encontraron las siguientes conciliaciones que fueron relacionadas en la base de datos interna de la Oficina Asesora Jurídica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convocante: Luz Aidee Castaño Romero y Otros.</li> <li>2. Convocante: Manuel Ramón Araujo Arnedo Apoderado de Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar Representante Legal Ana Patricia López Ríos.</li> <li>3. Convocante: Administración de Entidades de Salud del Tolima - CODESTOL Apoderado Alexander Correa Reyes representante legal Omaira Rodriguez Galvis.</li> <li>4. Convocante: Gustavo Adolfo Garnica Angarita Apoderado de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal del Bajo Sinu Limitada (Ucin Bs Ltda) Representante Legal Adalberto Morales Diaz.</li> <li>5. Convocante: Jorge Enrique Jimenez Fernandez Apoderado de David Alejandro Quiros Velasquez Productos Q y V</li> <li>6. Convocante: Jhon Fernando Vélez Garcia.</li> <li>7. Convocante: Jose Alfredo Alvarez Castro Apoderado de Maritza Herrera Caicedo Galletería Q Mejor Fábrica</li> </ol> |
| <b>Evidencia:</b>       | En el sistema e-KOGUI, no está actualizada la información de los procesos judiciales que se encuentran activos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |





|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                      | La evidencia se relaciona en el punto No. 4 del presente informe: "Revisión Aleatoria de registro de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes: Procesos verificados."                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Requisito(s)<br/>Vulnerado(s)</b> | Decreto 2052 del 16 de octubre de 2014, artículo 7 numeral 1:<br>"Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente de la información de la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado-eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado." |

## 5.- Cumplimiento de los Ítems verificados

| Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación                     | % de cumplimiento |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Verificar que los procesos activos que tienen a cargo la entidad están radicados en el sistema                                            | 100               |
| Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema               | 72                |
| Verificar que los procesos que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable). | 100               |
| Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no. | 72                |
| Verificar que los procesos judiciales registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.                                 | 100               |
| Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.                                                      | 100               |
| Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tenga sus fichas registradas en el sistema.                             | 85                |

## 6.- Para cada uno de los siguientes enunciados califique en la escala propuesta y de acuerdo a la muestra establecida:

| ENUNCIADO                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 0 % - 20 % | 21 % - 40 % | 41 % - 60 % | 61 % - 80 % | 81 % - 100 % |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| "Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"                                                                                                                                                                                     |            |             |             |             | X            |
| "Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo" |            |             | X           |             |              |
| <b>RECOMENDACIONES</b><br>1.- Realizar una revisión de las conciliaciones extrajudiciales celebradas y cerradas, para verificar que se cuente con toda la información requerida, incluyendo la revisión del diligenciamiento de las fichas.                                                   |            |             |             |             |              |





## CONCLUSIONES:

A pesar de que la Oficina Asesora Jurídica cuenta con un plan de acción implementado para la acción correctiva No. GJR-GJE-2018-AC001, solo hasta el 15 de agosto de 2018 se han modificado y aplicado los cambios al procedimiento, por cuando se han venido presentando inconsistencias en el sistema, tanto en el cargue de las acciones, como la actualización de los procesos.

Frente al rol del Administrador, se recomienda realizar mas capacitaciones a los funcionarios, que permitan generar conciencia de la responsabilidad del cargue de información por parte de los abogados. Adicionalmente se recomienda realizar la desactivación de los funcionarios que salen de la Oficina Asesora Jurídica y asignar los procesos que se encuentran sin abogado (2 judiciales 4 conciliaciones).

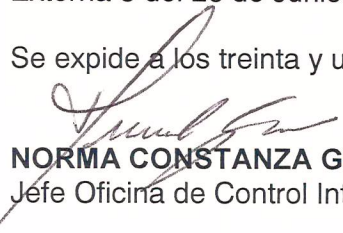
Para el rol de abogado se recomienda registrar y actualizar de manera oportuna el sistema de e-kogui, para los casos evidenciados en las conciliaciones extrajudiciales, se deben realizar las solicitudes de corrección a la Agencia dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de este informe, de igual forma debe realizarse cuando al ingreso de información se presente cualquier inconsistencia.

Se recomienda establecer un control que no permita el cierre de las conciliaciones extrajudiciales hasta tanto no se verifique que se cuenta con toda la información requerida y con sus respectivas fichas.

Se insiste en la depuración de los procesos migrados de Litigob, que en su mayoría ya se encuentran archivados y aún están relacionados como activos (tanto conciliaciones extrajudiciales como procesos judiciales), los cuales deben ser asignados a los abogados que tienen establecida dicha tarea, con el fin de contar con una base de datos actualizada.

Esta certificación se remite a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de la obligación expresa contemplada en el Decreto 2052 de 2014 y la Circular Externa 5 del 26 de Junio de 2016.

Se expide a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2018.

  
**NORMA CONSTANZA GARCÍA RAMÍREZ**

Jefe Oficina de Control Interno.

C.C. a Correo Electrónico Dr. Javier Humberto Guzmán Cruz, Director General Invima  
Dra. Melissa Triana Luna, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Dra. Zuly Andrea Báez Guevara, Asesora de la Dirección General

NOTA: Este certificado se podrá visualizar en la página web del Invima en el link: <https://www.invima.gov.co/transparencia#informes-de-verificación-del-sistema-único-de-información-para-la-gestión-jurídica-del-estado>

Proyectó: Paola Andrea Rodríguez Gonzalez   
Revisó: Norma Constanza García Ramírez

